



R / 1495 -

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **27 ABR 2018**

**VISTO:** la beca para efectuar una visita de intercambio de conocimientos con el objetivo de trabajar en el desarrollo de un modelo de microsimulación de impuestos y transferencias para Uruguay en la plataforma EUROMOD, organizada por el Instituto de Investigación Social y Económica (ISER) de la Universidad de Essex, a realizarse en la ciudad de Colchester, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre los días 14 y 18 de mayo de 2018;

**CONSIDERANDO:** I) que es pertinente designar en misión oficial la participación de la funcionaria Ec. Joana Urraburu de la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la beca descrita en el Visto de la presente Resolución;

II) que serán de cargo de la Universidad de Essex los gastos de los pasajes aéreos de la presente misión oficial;

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Colchester, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un día al 10 por ciento, un día al 25 por ciento, un día al 40 por ciento y seis días al 100 por ciento, ascienden a la suma total de hasta U\$S 2.362, 50 (dólares estadounidenses dos mil trescientos sesenta y dos con 50/100);

IV) que el costo de traslado correspondiente al tramo Londres – Colchester - Londres asciende a la suma de U\$S 108 (dólares estadounidenses ciento ocho con 00/100);

V) que la funcionaria Ec. Joana Urraburu viajará el día 12 de mayo de 2018 a la ciudad de Colchester y regresará a nuestro país el día 2 de junio de 2018;

VI) que los días 19 al 31 de mayo de 2018 son de cargo de la participante;

2018-2.4-0000323

**VII)** que los viáticos que se calculan corresponden a los días del evento, así como a los días en los que la Ec. Joana Urraburu se encuentra en vuelo;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y sus modificativos, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016, Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016, Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016 y Decreto N° 288/017, de 9 de octubre de 2017;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°-** Designase en misión oficial a la funcionaria Ec. Joana Urraburu de la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre los días 12 al 18 de mayo y los días 1 y 2 de junio de 2018, en la ciudad de Colchester, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con el fin de participar en la beca de intercambio de conocimientos con el objetivo de trabajar en el desarrollo de un modelo de microsimulación de impuestos y transferencias para Uruguay en la plataforma EUROMOD, organizada por el Instituto de Investigación Social y Económica (ISER) de la Universidad de Essex, a realizarse entre los días 14 y 18 de mayo de 2018.

**2°-** El viático que corresponde a la persona designada en el numeral anterior asciende a un importe total de U\$S 2.362,50 (dólares estadounidenses dos mil trescientos



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

sesenta y dos con 50/100), abonándose con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°- Se abonará una partida a rendir cuenta documentada de U\$S 108 (dólares estadounidenses ciento ocho con 00/100), correspondiente al costo de traslado del tramo Londres – Colchester – Londres, con cargo al Objeto del Gasto 239 "Otros gastos de traslados" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República".

4° - Las erogaciones resultantes del cumplimiento de la presente misión se atenderán con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5°- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Emb. Ariel Bergamino**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020